DICTAMEN

AL- N° 68/2020

A: **LIC. ALBERTO TORREZ**
Jefe de la U.O.C.

DE: **ABG. DIEGO MOLINAS ACOSTA**
Asesor Legal – CONACYT

REF.: **Parecer Jurídico sobre solicitud de Ampliación del Contrato N° 18/2018 "*Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon*"**

FECHA: 17 de Junio de 2020

En respuesta a la consulta formulada a través del MEMORANDUM U.O.C. N° 051/2020 solicitando el parecer jurídico acerca de la ampliación del contrato N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon"

Antecedentes:

Contrato N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon"

MEMORANDUM DIO N° 05/2020 REF: Solicitud de adenda a contrato (N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon").

MEMORANDUM U.O.C. N° 051/2020 Ref.: Solicitud de parecer jurídico-Ampliación del Contrato N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon".

Normativa aplicable:

Ley N° 2051 "De contrataciones Públicas" Artículo 63°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. ***Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y***

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Análisis y Conclusiones

La solicitud de ampliación de la vigencia del contrato suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. obedece a un pedido del Departamento de Infraestructura y Operaciones, remitido a la Dirección de Informática y Recursos de Comunicación a fin de prorrogar el contrato N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon" hasta el mes de octubre de 2020.

Diego Moinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

Por otra parte, en el MEMORANDUM de la UOC se menciona que la ampliación será por 2 meses, sin modificar el precio unitario y sin superar el 20 % del monto total del contrato original, tampoco se modificarían las especificaciones técnicas, todo esto conforme a lo que establece el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo todo lo expuesto, ***esta Asesoría Legal considera cuanto sigue***:

Es factible la ampliación del Contrato N° 18/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras e impresoras Canon", teniendo en cuenta que se ajusta a la normativa vigente.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Asesoría Legal
Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

Lic. Alberto Torrez S.
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT